CONCEJO DE GUATAPÉ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Unidad para el desarrollo

ACUERDO N° 14
19 de octubre de 2022

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 08 DEL 8 DE JULIO DE 2021, QUE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ ANTIOQUIA, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A TÍTULO DE SUBSIDIO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPÉ ANTIOQUIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 51, 313, de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 388 de 1997, ley 1551 de 2012 y las demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícar el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 08 del 08 de julio de 2021, el cual quedará así:

> *"**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Alcalde Municipal de Guatapé, para realizar enajenación a título gratuito, del lote de terreno con un área de 1.000 m2, que resulte de la subdivisión del bien inmueble de propiedad del municipio de Guatapé, identificado con la matrícula inmobiliaria número 018-117448, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Marinilla; y cédula catastral 321-1-001-001-0064-00004, con un área total aproximada de 1.106,77 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de escritura pública No. 587 del 9 de octubre de 2014, y destinarlo para la construcción de un proyecto de vivienda de interés social y/o prioritario para los beneficiarios que cumplan con los requisitos exigidos para el otorgamiento de subsidios de vivienda.*

***PARÁGRAFO**: El inmueble será destinado como subsidio en especie, para proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario, equipamientos y otros, para los beneficiarios que resulten seleccionados, para lo cual podrá constituir encargos fiduciarios, patrimonio autónomo, o los mecanismos que considere pertinentes para llevar a cabo el proyecto".*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Acuerdo No. 08 del 8 de julio de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guatapé - Antioquia, después de haber sido aprobado, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

NATALI ATEHORTUA ZULUAGA
Presidenta del Concejo

Pablo Andrés Galeano

PABLO ANDRES GALEANO
Secretario

CONCEJO DE GUATAPÉ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Unidad para el desarrollo

EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPE – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo N° 14 del 19 de octubre de 2022 **"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 08 DEL 8 DE JULIO DE 2021, QUE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ ANTIOQUIA, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A TÍTULO DE SUBSIDIO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO"** fue debatido por esta corporación en las siguientes fechas:

- Primer debate (Comisión Primera: Del plan, programas y proyectos): 12 de octubre de 2022.
- Segundo debate (Sesión plenaria): 18 de octubre de 2022.

Se remite el presente Acuerdo al Despacho del Alcalde Municipal, para que se surtan los trámites de sanción pertinentes.

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)

Pablo Andrés Galeano

PABLO ANDRES GALEANO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
MUNICIPIO DE GUATAPÉ

Guatapé, 27 de Octubre de 2022

Publíquese y Ejecútese el Acuerdo Nº 14: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NRO 8 DEL 08 DE JULIO DE 2021 QUE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ ANTIOQUIA, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A TITULO DE SUBSIDIO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ".

EL ALCALDE,

JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ

CONSTANCIA: El presente Acuerdo distinguido con el número catorce (14) fue recibido en la fecha, Guatapé, veintisiete (27) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).

JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA

En tres (3) ejemplares envíese a la División Jurídica de la Gobernación del Departamento de Antioquia para su revisión.

CÚMPLASE,

JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA:

El presente Acuerdo fue publicado en la Emisora Local de Guatapé, a los, veintisiete (27) días del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2022).

JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ
Alcalde Municipal

ASOCIACION COMITÉ ETICO CULTURAL MUNICIPAL
DE GUATAPÉ.
NIT: 811039213-3
PEÑON DE GUATAPE CULTURAL
97.6 F.M STEREO

Guatapé, 28 de octubre de 2022

LA ASOCIACIÓN COMITÉ ÉTICO CULTURAL MUNICIPAL DE GUATAPÉ, dando cumplimiento al Articulo 37 del Decreto 2681 de 1993, por medio del cual se establece la Publicación de los contratos en el Municipio de Guatapé.

CERTIFICA

Que a través de la Emisora Peñón de Guatapé Cultural El Concejo Municipal de Guatapé, publicó el acuerdo **Nro. 14** del 19 de octubre de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NRO 8 DEL DEL 08 DE JULIO DE 2021 QUE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPE ANTIOQUIA, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A TITULO DE SUBSIDIO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÈS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE GUATAPE"**. Fue publicado en este medio radial el 27 de octubre del presente año.

Para constancia firma,

WILSON URIEL JIMÉNEZ ALZATE
Gerente y Representante Legal ACEC